



---

## El Congreso aprueba la reforma de las leyes Hipotecaria y del Catastro

El principal objetivo del texto es mejorar la coordinación entre el Catastro y el Registro de la Propiedad para acabar con la discrepancia en su información, pero también aprovecha para poner fin a la posibilidad que tenía la Iglesia desde hace décadas de inmatricular patrimonio a su nombre aunque no contara con documentación sobre su propiedad.

Así, se facilita el intercambio de datos entre ambos organismos, utilizando con carácter general la cartografía del Catastro y posibilitando la presentación al Registro de una representación gráfica georreferenciada alternativa y compatible que, en virtud del correspondiente procedimiento, se incorporará al Catastro.

### Mejor comunicación

Se define también el procedimiento para la incorporación de la descripción gráfica de las fincas al Registro de la Propiedad y sus efectos jurídicos, que será obligatoria cuando haya cualquier operación de reordenación de los terrenos o de las fincas (segregaciones, divisiones, etc.), y voluntaria en los demás casos (compraventas o constitución de derechos).

Para agilizar la comunicación entre Catastro y Registro, la transmisión de cuotas de participación en la titularidad de un inmueble podrá ser comunicada al Catastro por los propios notarios y registradores, aunque no se afecte la totalidad del inmueble.

También s ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |